*ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 325*

*13/04/2020/ 2016-2020*

**Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 13 de abril en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

| NOMBRE | | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| MBA<br>SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ | PRESIDENTA | PLN<br>PRESENTE |
| MARLON GUERRERO ÁLVAREZ. | **VICEPRESIDENTE** | AUSENTE |

**REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | | |
|---|---|---|
| CARLOS GONZÁLEZ SALAS | PROPIETARIO | PLN- PRESENTE |
| XINIA ESQUIVEL AGÜERO | PROPIETARIA | PLN- PRESENTE |
| DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ | PROPIETARIA | PUSC- PRESENTE |
| MARVIN CASTILLO CASTRO. | SUPLENTE | PLN- PRESENTE |
| MAYRA V. MURILLO ZUMBADO. | SUPLENTE | PLN- PRESENTE |
| KELEFF TORRES MOLINA. | SUPLENTE | PLN-PRESENTE |
| AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO. | SUPLENTE | PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO |
| CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ. | SUPLENTE | PUSC-PRESENTE |
| | **SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES** | |
| DEYLY VARGAS CASTRO | PROPIETARIA | **OROTINA**<br>AUSENTE |
| C. FABIAN ESPINOSA AGUERO | SUPLENTE | AUSENTE |
| RUBEN LEDEZMA VINDAS | PROPIETARIO | **MASTATE**<br>PRESENTE |
| VICKY SOLANO RAMOS | SUPLENTE | AUSENTE |
| RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO | PROPIETARIO | **CEIBA**<br>AUSENTE |
| IVANNIA ARROYO BERROCAL | SUPLENTE | AUSENTE |

*ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 325*

*13/04/2020/ 2016-2020*

| | | |
|---|---|---|
| LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER. | PROPIETARIO | **HACIENDA VIEJA** PRESENTE |
| ANGELA M MORA MORALES | SUPLENTE | PRESENTE |
| MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO | PROPIETARIA | **PRESENTE** |
| CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO | SUPLENTE | AUSENTE |

| |
|---|
| MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA |
| LIC. RANDALL MARIN OROZCO |
| SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO |

**ORDEN DEL DÍA**

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

## 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

## 2.-ORACION

**Se lleva a cabo oración**

## 3.-AUDIENCIAS

## JURAMENTACION

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE CEBADILA**

**JURAMENTACION JUNTA DE EDUCACIÓN DE CEBADILA INTEGRADA POR SEÑORES**

| | |
|---|---|
| Ana Ruth Sandí Jiménez | 1-0730-0206 |
| Alisson Julieth Campos Garita | 6-0448-0922 |
| Gloria María Espinoza | 8-0118-0810 |
| Viviana Patricia Arce Álvarez C.C Viviana Patricia Álvarez Castro | 4-0206-0771 |
| Lindsy Gómez Chinchilla C.C Linci Gómez | 9-0105-0138 |

## 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

**1.- ACTA ORDINARIA324.**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 324. ----------

## ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

**1.- OFICIO AL-DSDI-OFI-0068-2020 FIRMADO POR EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL DIRECTORIO ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**ASUNTO: Consulta institucional del texto base sobre el Expediente Legislativo N.º 21.917 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957**

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base del **Expediente Legislativo N.º 21.917 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957,** que se adjuntan.

ACUERDO: SE RECHAZA **CONSULTA EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.917 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957** POR LA AFECTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. APROBADO EN FIRME.

**2.- COPIA DE OFICIO SG/214/2020 FIRMADO POR KEMLY NOEL CARAZO, SECRETARIA A.I DEL CONCEO MUNICIPAL DE CORREDORES, DIRIGIDO A**

Máster
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica
San José, Costa Rica

Doctor
Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

Estimados Señores

Transcribo a ustedes el acuerdo Nº02, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en Sesión Ordinaria Nº200, celebrada el 06 de abril del 2020. Acuerdo definitivamente aprobado.

Viso el oficio MO-SCM-94-20-216-2020, suscrito por la Señora Katia María Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal de Orotina, pidiendo apoyo para solicitar al Ministerio de Salud y Presidente de la República dictar lineamientos para aplicar Ley Seca a nivel Nacional.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar la gestión de la Municipalidad de Orotina.

**SE CONOCE.**

**3.-NOTA RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO**

FECORED

Federacion Costarricense de Reduccion de Daños

San Jose, Costa Rica, Calle 20, Avenidas 5 y 7

Cédula Jurídica: 3-002-757223

Jueves 9 de abril de 2020.
San José, Costa Rica.

Señores
Municipalidades Nacionales
Atención:
Consejos Municipales
Alcaldías Municipales

La Federación Costarricense de Reducción de Daños agrupa a 25 personas entre físicas y jurídicas a nivel nacional, las mismas brindan servicios de asistencia social, a personas en situación de calle o abandono, pobreza o pobreza extrema desde el Modelo de Reducción de Daños.

Por este medio solicitamos amablemente se nos informe las acciones concretas que su municipio está realizando para mitigar la propagación del coronavirus en las personas más vulnerables del país, como lo son las personas en situación de calle y abandono.

Lo anterior con el fin de poder unir esfuerzos y apoyar las acciones, en respuesta de la política nacional para la atención de la persona en situación de calle y abandono promulgada en el año 2016.

Actualmente se cree aproximadamente 6.000 personas se encuentran viviendo en las calles del país, sin acceso a techo, alimentación, ni lugar para aseo personal, lo que significaría no solo un grave problema en salud pública, si una de estas personas saliera positiva con COVID-19, sino que es una violación a sus derechos como ciudadanos costarricenses.

Reiteramos nuestra apertura en trabajar en conjunto con su municipio en la mitigación de la propagación del coronavirus, en validación de los derechos de las personas en situación de calle y abandono.

Agradeciendo sus buenos oficios de ustedes:

Erika Lizano Conejo

Presidente FECORED.

Tel: 8328 7265

**LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SEA TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DE RESPUESTA A LO SOLICITADO.**

**4.- OFICIO DSC-ACD-215-04-20 FIRMADO POR JEANNINA VILLALOBOS SOLIS, SECRTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBAS**

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO VI-ALT.-1** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 205** celebrada el día 31 de Marzo del 2020, dispuso lo siguiente:

**FRENTE AMPLIO**

Tibás, 31 de marzo, 2020.

Yo Laura Gómez Vásquez, regidora suplente de la Municipalidad de Tibás, desde la fracción del Partido Frente Amplio, deseo expresar mi total repudio, a los discursos de odio expresados por el señor regidor suplente, del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, Kenneth González, en su perfil de Facebook.

El mismo lanza palabras anticientifisistas, tratando de buscar castigos divinos y perversos, cargadas de odio y rechazo hacia la población LGBTIQ,

Nuestro partido se conoce por ser un defensor de la población y de los DDHH, y no puedo dejar pasar por alto, esta agresión hacia la comunidad.

En momentos en que el mundo se encuentra en un estado de pandemia y lo que debemos es sumar, ser solidarios y luchar por una unión de todos los seres humanos y apoyarnos entre todos para salir adelante como país, no puedo dejar pasar por alto este tipo de acciones que lo único que provocan es división y odio en un momento tan crucial como el que estamos pasando.

Agradezco su atención y deseo se haga llegar este comunicado y sea leído, tanto al Concejo Municipal de San Carlos, como a todos los demás Concejos Municipales del país.

Sin mas que decir, me despido,

**Laura Gómez Vásquez**
**Regidora Suplente**
**Municipalidad de Tibás**

Este Oficio es trasladado a los Concejos Municipales del país para su conocimiento.

**SE CONOCE.**

**5.- OFICIO AL-DSDI-OFI-0070-2020 FIRMADO POR EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL DIRECTORIO ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.º 21.879 PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS Y UN TRANSITORIO PARA LA**

**TOMA DE POSESIÓN DEL 1º DE MAYO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998**

Estimadas señoras y señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta del texto actualizado del **Expediente Legislativo N.º 21.879 PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS Y UN TRANSITORIO PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL 1º DE MAYO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998,** que se adjuntan.

**SE ACUERDA:**

Se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Expediente N° 21.879, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 37 BIS Y UN TRANSITORIO PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL 1º DE MAYO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998".

**CONSIDERANDOS:**

- • Que las autoridades de salud han restringido todas las actividades que implican aglomeraciones de personas.
- • Que las prácticas de distanciamiento social resultan un elemento crítico de la estrategia para afrontar la pandemia de COVID-19.
- • Que las sesiones municipales conllevan la participación de un número importante de personas, más aún con público presente o en casos de audiencia.
- • Que el proyecto habilita la posibilidad en casos de emergencia de realizar sesiones en lugares distintos al local sede de la municipalidad.
- • Que las tecnologías de la información emergen como una alternativa excepcional para garantizar la continuidad de las labores de las autoridades municipales, sin transgredir las disposiciones de las autoridades de salud.
- • Que el proyecto disiparía toda duda sobre el fundamente jurídico para sesionar de forma virtual.
- • Que se habilitaría una norma transitoria para desarrollar adecuadamente la sesión solemne del 1 de mayo de 2020.

**SE ACUERDA:**

Dispensar el asunto de trámite de comisión y manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta municipalidad al Expediente N° 21.879 consultado, solicitando, además, su aprobación a la mayor brevedad posible. Con la votación requerida este acuerdo es definitivamente aprobado. Se instruye a la secretaría del concejo se comunique lo antes posible a las y los señores diputados.

**6.-OFICIO IFCMDL-CTRPC-05-2020 FIRMADO POR GERALDINE CHAVES ZUÑIGA, COORDINADOR REGION PACIFICO CENTRAL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL UNIVERSISDAD ESTATAL A DISTANCIA**

Esperamos que se encuentren muy bien, y que el resguardo en su salud sea lo primero. Hemos de felicitarles por todas las acciones que a nivel administrativo se están tomando para enfrentar la situación de salud pública del cantón.

Nos externamos hacia ustedes, en respuesta al oficio MO-SCM-0164-19-2016-2020, en donde se indica el deseo de continuar con el proceso de elaboración de la política cultural Orotinense, para eso quisiéramos conocer las condiciones actuales en cuanto a la pertinencia y aval de continuar con este requerimiento. Es de nuestro entendido, que pronto entrará el recién gobierno electo, sin embargo, en virtud de aspectos de carácter técnicos y de continuidad de un proceso que inició con este concejo, lo ponemos en consideración. Ahora bien, de igual forma estaremos presentándolo antes las nuevas autoridades.

De conformidad con una respuesta positiva, agradecemos que nos puedan indicar en términos de contexto lo siguiente:

- La existencia de una persona encargada de la gestión cultural en la municipalidad
- Se cuenta con presupuesto necesario para el desarrollo de esta política
- Se tiene algún insumo: documento de política, estrategia, plan de trabajo etc. que pueda servir como referencia.
- Se tiene una comisión de cultura activa, cual ha sido algunas acciones o quehacer de esta comisión.

Lo anterior, para valorarlo en términos de nuestro aporte al proceso y posible margen de acción de esta política. Les agradecemos mucho la atención a este correo, para su respuesta.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE RESPONDA LOS ASPECTOS QUE LE CORRESPONDEN. APROBADO.

EN CUANTO A LOS PUNTOS DONDE HACE LA PREGUNTA DE LA COMISIÓN SE LE INDICA QUE EXISTE UNA COMISIÓN Y QUE SE SOSTUVO UNA REUNIÓN CON ELLOS SE LES ADJUNTA LA MINUTA.

APRABADA EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE, EL FONDO DEL ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**6.- INFORME DE COMISIONES**

**NO HUBO**

**7.-INFORME DE ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**1.-ALCALDIA**

**1.- OFICIO MO-A-0307- 20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 324, celebrada el día 06/04/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-97-20-2016-2020, le remito el oficio MO-VA-0020-20-2016-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal.

En dicho acuerdo se solicita a la Administración y a la Fuerza Pública, se ejecute la ley seca el jueves y viernes santo, tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentamos con el COVID, sin embargo, en el oficio adjunto el Lie. Marín Orozco indica que el acuerdo es improcedente por varias razones, siendo una de ellas, que los Concejos Municipales tienen impedimento legal para decretar una Ley Seca en exceso de los términos contemplados en el artículo 2 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, debiéndose limitarse a lapsos y espacios específicos con la debida motivación.

Máster

Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

En atención al correo electrónico del día 07 de abril de 2020, dirigido a mi persona y a la Directora de Hacienda, en el que se solicita análisis y respuesta oportuna en relación con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión No. 324 de 06 de abril de 2020, comunicado a la Alcaldía mediante el

oficio MO-SCM-97-20-2016-2020 emitido por la Secretaría del Concejo el 06 de abril de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

En dicho acuerdo el Concejo Municipal resolvió: *"…se solicite a la Administración y a la Fuerza Pública, se ejecute la ley seca el jueves y viernes santo. Tomando en cuenta la situación de emergencia que enfrentamos con el COVID."*

Conforme con lo solicitado, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

1. La respuesta se hace en esta fecha, dado que el suscrito y la Directora de Hacienda estuvieron ausentes por vacaciones y feriados, desde la emisión del correo electrónico, regresando ambos el día de hoy.
2. En todo caso, una vez analizado el acuerdo, se estima improcedente por las siguientes razones:
    a. Se dirigió para su ejecución, además de a la Administración, a la Fuerza Pública. Tal proceder desatiende la naturaleza jurídica de la Alcaldía, a quien, de acuerdo con el carácter administrativo de sus competencias, plasmado en el artículo 169 de la Constitución Política y en el numeral 17 del Código Municipal, le corresponde la ejecución de los acuerdos municipales, pudiendo, incluso, de previo, disponer del recurso de veto dentro del plazo de cinco días previsto en el artículo 167 de Código Municipal, por motivos de legalidad u oportunidad. Es decir, el Concejo, tratándose lo resuelto en su acuerdo, de un asunto de naturaleza administrativa, no debió solicitar directamente a la Fuerza Pública su ejecución, afectando de esa forma las prerrogativas que atañen a la Alcaldía conforme con el principio de legalidad. En ese orden, la solicitud del Concejo hacia la Fuerza Pública adoleció de imposibilidad jurídica para su ejecución, al no mediar, de previo, las actuaciones ineludibles endosadas por ley a la Alcaldía.

    Inobservó el artículo 17 inciso d) de Código Municipal, según el cual corresponde a la Alcaldía *"Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal…"* Conforme ha interpretado la Procuraduría General de la República en diversos pronunciamientos, todo acuerdo debe ser comunicado a la Alcaldía para que proceda con su sanción o ejerza el veto. Quiere decir lo anterior que el acuerdo, para que se perfeccione, es decir, para que sea válido, requiere la sanción

de la Alcaldía, sea, aquel acto a través del cual ese órgano ejecutivo acepta y confirma el acuerdo. Sin este requisito, el acuerdo no nace a la vida jurídica. Una vez sancionado el acuerdo, es esta misma quien hace constatar su existencia otorgándole certeza jurídica y procediendo con su ejecución. Al tenor de lo antes dicho, el acuerdo que nos ocupa, al carecer de sanción por parte de la Alcaldía, careció de eficacia, es decir, no surtió efectos jurídicos.

b. El acuerdo fue tomado súbitamente, según las consideraciones antes vertidas. Ello no solo impidió el ejercicio oportuno de las atribuciones que el orden jurídico otorga a la Alcaldía para pronunciarse sobre la resolución del Concejo y, eventualmente para ejercer las funciones operativas pertinentes, considerando que la Municipalidad estaba operando restrictivamente, y aún en menor dimensión en Semana Santa, sino que omitió la debida notificación a cada uno de los administrados afectados, haciéndoseles nugatorio el ejercer sus derechos dada la inminencia de los efectos acordados, contemplando, además, que en los años anteriores semejante ley seca no ha sido decretada por el Concejo.

c. Es conocido que los Concejos Municipales tienen impedimento legal para decretar una Ley Seca en exceso de los términos contemplados en el artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No. 9047, debiendo limitarse a lapsos y espacios específicos con la debida motivación.

d. Las medidas de carácter sanitario que afecten derechos subjetivos fundamentales, como es el ejercicio del comercio, son reserva de ley, siendo que, bajo la escuetísima motivación dada al acuerdo, constituyen competencia propia del Estado, a través del Ministerio de Salud primordialmente.

e. La medida, en nuestro criterio, devino innecesaria bajo el contexto del problema sanitario que nos afecta, pues superó las dispuestas por el Estado para Semana Santa. Es conocido que, por disposición sanitaria del Estado, durante el Jueves y Viernes Santos recién pasados estuvieron vigentes normas administrativas que impedían la apertura de la mayoría de los establecimientos, incluyendo bares, restaurantes (solo para llevar), salones de baile, discotecas y licoreras, así como la circulación de

vehículos con contadas excepciones. El acuerdo no desprende formalmente ninguna motivación jurídica, de conveniencia u oportunidad que le dé la obligada motivación que exige el orden jurídico.

Estima el suscrito que los anteriores elementos hubieran justificado la interposición de un recurso de veto, lo cual hoy carece de interés dado que los días a los cuales estaba dirigido el acuerdo están consumados.

**SE CONOCE.**

**2.- OFICIO MO-A-0308- 20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 317, celebrada el día 09/03/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-71-20-2016-2020, le remito el oficio MO-VA-0021-20-2016-2020 elaborado por el Lie. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal.

En dicho acuerdo se solicita a la Administración la elaboración de una propuesta de ley para otorgar al señor Gerardo Gutiérrez el área comunal de la urbanización Machuca, según indica el Lie. Marín Orozco que, al valorar el asunto desde la perspectiva jurídica, se llega al colofón de que no se cuenta con bases que lo sustenten. Por el contrario, repasada la problemática nos lleva a las mismas conclusiones ya externadas en el informe MO-VA-0002-20-2016-2020.

Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

En atención al correo electrónico del día 01 de abril de 2020, en el que solicita la elaboración de una propuesta de ley según para atender lo requerido por el Concejo Municipal en el acuerdo tomado en la sesión No. 317 de 09 de marzo de 2020, comunicado a la Alcaldía mediante el oficio MO-SCM-71-20-2016-2020 emitido por la Secretaría del Concejo el 11 de marzo de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

Si bien se ha estado valorando para las personas que ocupan las áreas comunales de la Urbanización Machuca, la promoción de un proyecto de ley, cabe informar que, retomado que ha sido nuevamente el asunto desde la perspectiva jurídica, se llega al colofón de que no se cuenta con bases que lo

sustenten. Por el contrario, repasada la problemática nos lleva a las mismas conclusiones ya externadas en el informe MO-VA-0002-20-2016-2020, a saber:

*"El área comunal de la urbanización "Machuca", debidamente delimitada en la realidad según los planos oficiales el proyecto, constituye un bien demanial. No solo esos planos fueron aprobados por el INVU y por la Municipalidad, sino que el proyecto como tal fue consumado, reservando el área de uso comunal como bien demanial.*

*De acuerdo con la doctrina jurídica ampliamente desarrollada antes, el hecho de que el área comunal haya sido inscrita en 1996 a nombre del señor Gutiérrez, no desnaturaliza su esencia demanial, es decir, su carácter público.*

*Bajo esa consideración, no solo la escrituración de 1996 adolecería de nulidad, sino todos los actos posteriores.*

*En ese orden, permanece la obligación municipal de instruir todas las acciones e instancias correspondientes para normalizar la situación, siendo procedente de forma cautelar, la denegatoria de cualquier gestión particular que tienda a agravar la situación, como sería el otorgamiento de actos autorizatorios en favor en particulares sobre el área afectada.*

*Las instancias pertinentes para revisar este caso serían un procedimiento ordinario conforme con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (declaratoria de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas), o una acción contenciosa de lesividad conforme con el Código Procesal Contencioso Administrativo.*

*En ambos casos, el único órgano municipalidad autorizado para ordenar el trámite de cualquiera de esas acciones es el Concejo Municipal, al estarse ante pretensiones tendientes a declarar la nulidad de actos propios declaratorios de derechos."*

**LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE DEJAR PENDIENTE.**

**3.- OFICIO MO-A-0309- 20-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento respectivo, le traslado el expediente original de la

Modificación Presupuestaria Interna N° 05-2020 por un monto de 0 6,500,000.00 y se le adjunta seis juegos de la misma.

0000011

1

***MUNICIPALIDAD DE OROTINA***

***MODIFICACIÓN***

***5-2020***

***APROBADO:***

***SESION ORDINARIA No._____DEL_____DE_____2020***

***PASADO A CONOCIMIENTO: 13-04-2020***

0000012 2

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 5-2020
Detalle general de egresos

| Partidas/Subpartidas | |
|---|---|
| | |
| SERVICIOS | (1.500.000.00) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | (4.300.000.00) |
| BIENES DURADEROS | (700.000.00) |
| | |
| SERVICIOS | 3.500.000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2.000.000.00 |
| BIENES DURADEROS | 1.000.000.00 |
| | |
| Total General | - |

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 5-2020
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

| Código S | Proyectos y Servicios | | Asignacion (en colones) |
|---|---|---|---|
| 5 | BIENES DURADEROS | | 700.000.00 |
| | Total programa I | | 700.000.00 |

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 5-2020
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL

| Código S | Proyectos y Servicios | | Asignacion (en colones) |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 200.000.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 500.000.00 |
| | Total programa I | | 700.000.00 |

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION N° 5-2020
PROGRAMA II SERVICIOS

| Código S | Proyectos y Servicios | | Asignacion (en colones) |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 1.500.000.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 4.300.000.00 |
| | Total programa II | | 5.800.000.00 |

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION N° 5-2020
PROGRAMA II SERVICIOS

| Código S | Proyectos y Servicios | | Asignacion (en colones) |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 3.300.000.00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 1.500.000.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | | 1.000.000.00 |
| | Total programa II | | 5.800.000.00 |

0000013

3

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACION N° 5-2020
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

| Disminuye | | Aumenta | |
|---|---|---|---|
| 5.01.01.5.01.05 | 500.000.00 | 5.01.01.2.03.04 | 500.000.00 |
| 5.01.01.5.99.03 | 200.000.00 | 5.01.01.1.04.06 | 200.000.00 |
| 5.02.06.2.01.99 | 2.000.000.00 | 5.02.06.1.04.06 | 3.300.000.00 |
| 5.02.06.2.03.06 | 2.300.000.00 | 5.02.06.5.01.03 | 1.000.000.00 |
| 5.02.28.1.01.02 | 1.500.000.00 | 5.02.28.2.02.03 | 1.261.440.00 |
| | | 5.02.28.2.99.05 | 238.560.00 |
| Total | ₡6.500.000.00 | | ₡6.500.000.00 |

MODIFICACION N° 5-2020
JUSTIFICACIÓN

**ADMINISTRACION GENERAL**
Se rebaja la subpartida Equipo y programas de cómputo ¢ 500.000.00, Bienes intangibles ¢ 200.000.00, para reforzar Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 500.000.00, Servicios generales ¢ 200.000.00.

**ACUEDUCTO MUNICIPAL**
Se rebaja la subpartida Otros productos químicos y conexos ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos de plástico ¢ 2.300.000.00, para reforzar Servicios generales ¢ 3.300.000.00 y Equipo de comunicación ¢ 1.000.000.00.

**EMERGENCIAS CANTONALES**
Se rebaja la subpartida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 1.500.000.00, para presupuestar Alimentos y bebidas ¢ 1.261.440.00 y Útiles y materiales de limpieza ¢ 238.560.00.

0000014

4

**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**MODIFICACION N° 5-2020**

**AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

La presente modificación afecta de la siguiente manera: En la Administración General Se rebaja la subpartida Equipo y programas de cómputo ¢ 500.000.00, Bienes intangibles ¢ 200.000.00, para reforzar Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢ 500.000.00, Servicios generales ¢ 200.000.00. En el Acueducto Municipal Se rebaja la subpartida Otros productos químicos y conexos ¢ 2.000.000.00, Materiales y productos de plástico ¢ 2.300.000.00, para reforzar Servicios generales ¢ 3.300.000.00 y Equipo de comunicación ¢ 1.000.000.00. y en Emergencias Cantonales Se rebaja la subpartida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢ 1.500.000.00, para presupuestar Alimentos y bebidas ¢ 1.261.440.00 y Útiles y materiales de limpieza ¢ 238.560.00, para atender emergencia.

**REGIDORA ELIZONDO CONSIDERANDO:**

*1.-QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 77 CELEBRADA EL DÍA 10 DEL 4 DEL 2017 ARTÍCULO 6 - 1 - 5 SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA LEY SECA LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES SANTO.*

*2.- ACUERDO RETOMADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 324 DEL06-04-2020. Y TOMANDO EN CUENTA EL DECRETO DE EMERGENCIA NACIONAL DEL CÓVID-19.*

*3 QUE SE CONOCE EL OFICIO MO-A-0307-20-2016-2020 FIRMADO POR QUIÉN OSTENTA COMO ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y DONDE EXPRESA QUE EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL NO DEBIÓ NOTIFICARSE DIRECTAMENTE A LA FUERZA PÚBLICA.*

***RESULTANDO:***

*1.- AL NO CONTAR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ASESOR LEGAL.*

*2.- QUE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE EJECUTE EL ACUERDO, Y POR EL POCO*

*PERSONAL COORDINARA CON LA FUERZA PÚBLICA.*

***POR TANTO**: CUÁNTO SE ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE COMISIÓN Y EN FIRME SE MOCIONE PARA SOLICITARLE AL AUDITOR INTERNO DE ESTE MUNICIPIO SE SIRVA EMITIR CRITERIO EN RELACIÓN AL ASUNTO EN MENCIÓN, EN CUANTO AL ACUERDO TOMADO DESDE EL 10 DEL 4 DEL 2017 Y LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL DÍA 6 DEL 4 DEL 2020.*

***VOTACIÓN:***

*TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, MONTERO RODRIGUEZ Y ROJAS BALTODANO.*

*DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO Y GONZÁLES SALAS.*

*LA SEÑORA PRESIDENTA TRASLA LA MOCION PARA QUE SEA CONOCIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, MISMA QUE SE CONVOCA PARA EL DIA JUEVES 16 DE ABRIL A LAS 5.00 P.M.*

## .9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ
**PRESIDENTA**

KATTIA MARIA SALAS CASTRO
**SECRETARIA**